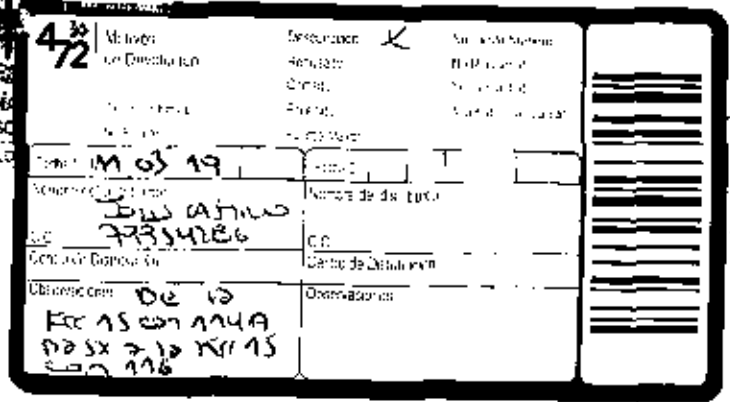




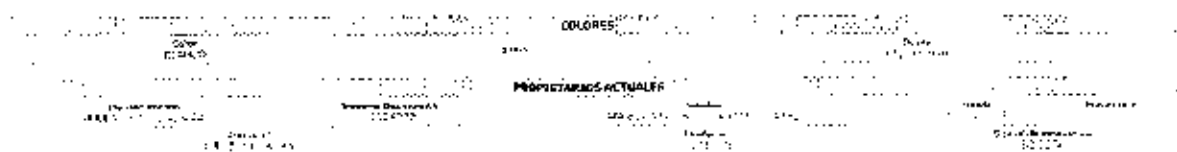
SECRETION PERIOD: 60 MIN
CIR 1107'35

9103
9829



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Es necesario aclarar que en las bases de datos de la Secretaría Distrital de Movilidad, reposa la información emanada de cada uno de los Organismos de Tránsito con los cuales se han suscrito los convenios interadministrativos, teniendo en cuenta que los documentos en físico reposan en el Organismo de Tránsito en el cual se encuentra matriculado su vehículo automotor, y la información es aportada a la Secretaría de Movilidad, por cada una de estas entidades operativas como se evidencia en la imagen de la relación.



En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
11001000000020558571	RESOLUCION AVISO 095 DEL 2018-07-06 NOTIFICADO 13/07/2018

Referente a la figura jurídica de la Caducidad ley 1843 2017. Artículo 11°. Caducidad. El artículo 161 de la Ley 769 de 2002 quedará así: Artículo 161. Caducidad. La acción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad. La decisión que resuelve los recursos, de ser procedentes, deberá ser expedida en un término de un (1) año contado a partir de su debida y oportuna interposición, si los recursos no se deciden en el término fijado en esta disposición, se entenderán fallados a favor del recurrente. La revocación directa solo podrá proceder en forma supletiva al proceso contravencional y en el evento de ser resuelta a favor de los intereses del presunto infractor sus efectos serán a futuro, - iniciando la contabilización de la caducidad a partir de la notificación de la aceptación de su solicitud o su declaratoria de oficio, permitiendo al presunto infractor contar con los términos establecidos en la ley para la obtención de los descuentos establecidos en la ley o la realización de la audiencia contemplados en el Código Nacional de Tránsito

Para el caso en comento se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000020558571	No. 781551 del 08/24/2018

De lo anterior se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

Punto Dos y Tres: respecto a que se devuelva el dinero, me permito informarle que una vez verificado en nuestra base de datos SICON PLUS, se procedió a verificar la información correspondiente a la orden de comparendo No. 11001000000020558571 del 22/06/2018, comparendo relacionado en su escrito, se encuentra en estado "CANCELADO", por el señor (a) ANGELA VIVIANA VALENCIA ALVAREZ, en este orden de ideas de conformidad con el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que el pago de la multa implica LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, por lo cual la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

CON_DIRECC	... DOCUM...	por...	por...	FECHA	PLACA	DESERCIÓN	car...	dec...	SIR.	INFRACCIÓN	TEL.	INT...
11001000000020558571	1	30374272	ANGELA	VALENCIA	06/22/2018	HY1551	CANCELADO		-100R 15	11 8- 45	3112562088	
11001000000020558571	1	30374272	ANGELA	VALENCIA	06/22/2018	HY1551	CANCELADO		0000 155A	N 55-43372	3112562088	

Punto Cuatro:

Se remite copia de las guías de entrega No. 702878828, del comparendo objeto de estudio con el respectivo sello de la empresa de correspondencia COLDELIVERY en un folio.

Punto Cinco y Seis:

Para poder verificar las órdenes de comparendo y descargar las mismas puede ingresar al link <http://www.movilidadbogota.gov.co/SIMUR/INFO/> y allí digita el número del comparendo que desea descargar.

Punto Siete:

El número y nombre de placa de los agentes de tránsito que impuso el comparendo de la referencia se encuentran citados en el mismo comparendo, y que corresponde al agente de nombre YUDE ANDREA DIAZ RIVERA con placa No. 088105.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Punto Ocho: Sobre la prueba fotográfica o video solicitada, debe tener en cuenta que en los comparendos en mención se encuentran impresas las fotografías de la vía pública, lo mismo que el registro de la nomenclatura donde sucedieron los hechos, junto a esta el vehículo automotor con el cual se cometa la infracción. Si lo que solicita es que la prohibición este incluida en esta foto, debe recordar Art 15 Ley 1811 de 2016.

"Artículo 15. Modifíquese el artículo 75 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito el cual quedará así:

Artículo 76. Lugares prohibidos para estacionar. Está prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares:

1. Sobre andenes, zonas verdes o zonas de espacio público destinado para peatones, recreación o conservación.
2. En vías arterias, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce.
3. En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos.
4. En puentes, viaductos, túneles, pasos bajos, estructuras elevadas o en cualquiera de los accesos a ellos.
5. En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o parada de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o para limitados físicos.
6. En carriles dedicados a transporte masivo sin autorización.
7. En ciclorrutas o carriles dedicados o con prioridad al tránsito de bicicletas.
8. A una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera.

Punto Nueve:

Resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio SDM-SC-36685 de 2019, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisoro al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente."

Punto Diezmo: Se adjunta copia del Organismo de Tránsito de la Calera, donde se encuentra matriculado el vehículo de placas KFY591

AC 13.No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Y.M.B

Adjunto copia de: Guía de entrega No.70287552B.

NO. 800141717 #



* 7 8 2 8 7 8 8 2 8 *

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

CLL 13 37 35 CP: 716076

ANGELA VIVIANA VALENCIA ALVAREZ /
CLL 13 37 35 CP: 716076

CLL 13 37 35 CP: 716076

BOGOTA D.C. - BOGOTA CP: 111411

Descripción: COMPARENDO ELECTRONICO

Ed. Orbicentro
No falta local ó oficina

12018-06-25

15 17:58

FEED EN LÍNEA

COMPARENDO
ELECTRONICO

285

1029

27/06/18

127pm

ANGELA VIVIANA VALENCIA ALVAREZ /
CLL 13 37 35 CP: 716076

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35 CP: 716076

ANGELA VIVIANA VALENCIA ALVAREZ /
CLL 13 37 35 CP: 716076

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35 CP: 716076

OP: 129103
702878828

OP: 129103
702878828

USUARIO QUE GENERA LA CONSULTA: stgloria

FECHA: 02/26/2019

**HOJA DE VIDA**

Organismo Tránsito al Que Perteneca LA CALERA			Fecha Matricula 05/24/2018
Placa KFY591	Clase CAMPERO	Tipo Servicio PARTICULAR	Modelo 2019
Número de Motor 2TRC707F026436	Motor Regrabado N	Número de Chasis VF1RZG003KC294306	Chasis Regrabado N
Número de Serie VF1RZG003KC294306	Serie Regrabado N	Número Importación	Estado VIGENTE
Marca RENAULT		Línea NEW KOLED5 INTENS2.5L CVT 4X4	
Importado SIN INFORMACIÓN	Carrocería WAGON	Caja de cambios MECANICA	Valor del vehículo \$91.693.819

ESPECIFICACIONES

Especificación PASAJEROS SENTADOS	Valor 5.0	Desde 05/24/2018
Especificación NUMERO DE PUERTAS	Valor 5.0	Desde 05/24/2018
Especificación CUBICAJE	Valor 2488.0	Desde 05/24/2018

COLORES

Color BLANCO	gama	Desde 05/24/2018
------------------------	-------------	----------------------------

PROPIETARIOS ACTUALES

Tipo Documento CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento 30374272	Nombre ANGELA VIVIANA VALENCIA ALVAREZ	Desde 05/24/2018	Porcentaje 100.0
Dirección KR 15 * 11 8- 45		Teléfono 3112562088	Ciudad de residencia BOGOTA	

TRÁMITES

Trámite REGISTRD INICIAL	Fecha 05/24/2018	FUN 2018051739	Cédula 1071167243	Estado A	Fecha Aprob. 05/24/2018
------------------------------------	----------------------------	--------------------------	-----------------------------	--------------------	-----------------------------------

=> SEGÚN LA INFORMACIÓN DISPONIBLE A: EL VEHICULO CON PLACAS: KFY591 NO TIENE REGISTRADO PROPIETARIOS ANTERIORES A LOS ACTUALES

=> SEGÚN LA INFORMACIÓN DISPONIBLE A: EL VEHICULO CON PLACAS: KFY591 NO TIENE REGISTRO DE CERTIFICADOS DE TRADICION

CONSULTAR NUEVO PROPIETARIO





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C 21 de febrero de 2019
SDM-SC- 40454

Doctora:
IVY JOHANNA SEPULVEDA AGUIRRE
Subdirectora de Jurisdicción Coactiva (E)
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 389388

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en (8) folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de la notificación de mandamiento de pago, impetrada por el (la) señor (a) **ANGELA VIVIANA VALENCIA ALVAREZ** identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. **30.374.272**.

Cabe resaltar que esta Subdirección brindó respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

5 folios

Procedente de:
Angela Viviana Valencia Alvarez
Avenida Barrera 5 No. 45-46 Oficina 102 y 103 Código Químico
Troncalandia, Tolima
Código Postal 1000000
Teléfono 011 2545454
Correo electrónico

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9484

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-389388/ ANGELA VIVIANA VALENCIA ALVAREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-24653 d el 21 DE FEBRERO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPD\$IBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PRDCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIDSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CDRRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE DBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (9) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-3893aa.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 21 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyecté y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA